JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO					
CALARCÁ QUINDÍO					
jueves, 1 de septiembre de 2022					No. 117
RADICADO	**PROCESO**	**DEMANDANTE**	**DEMANDADO**	**FECHA**	**ACTUACION**
2015-00132	REVISIÓN INTERDICCIÓN	DARIEN ENITH GARCIA	SIN DEMANDADO	31/08/2022	INCORPORA REQUIERE INTERESADA
2022-00003	EJECUTIVO ALIM.	LEIDY JOHANNA VALBUENA CAÑON	SIN NOTIFICAR	31/08/2022	ORDENA LIBRAR OFICIO
2022-00014	FILIACIÓN	URLEY VALENCIA	HEREDEROS DE ORLANDO NIÑO	31/08/2022	ORDENA OFICIAR LABORATORIO GENÉTICA
2022-00066	DECLARACIÓN UMH	SEUDY DIALINA CARMONA MARIN	SIN NOTIFICAR	31/08/2022	DECRETA TERMINACIÓN

La presente notificación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 9º de la Ley 2213 del 2022.

Las providencias que pueden ser objeto de publicación, podrá verlas en la publicación de providencias en la misma página WEB (autos); las demás providencias (N/A) deberán ser solicitadas a través del correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, siempre que no se cuente previamente con acceso al expediente caso en el cual podrán seguir todas las actuaciones del mismo. **SE RECUERDA QUE LOS TRÁMITES QUE INMISCUYEN DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CUENTAN CON RESERVA LEGAL, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁN PUBLICADAS LAS MISMAS.**

JUAN JOSÉ ZULUAGA VALENCIA
SECRETARIO

Igualmente se le informa que están dispuestos para su atención los siguientes canales:Línea telefónica, habilitada igualmente en WhatsApp: 3127722788. Teams.microsoft: En el siguiente enlace, al cual puede acceder desde cualquier dispositivo, dando clic en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a899eadfe018d495d97a22f1471fb14c8%40thread.tacv2/1593963748103?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%220c881771-a95b-472b-a901-fee20cc2c7c2%22%7d. Previamente deberá llamar telefónica o enviar mensaje al WhatsApp o al correo electrónico jfcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co, la hora de conexión, lo cual deberá realizar con una antelación no interior a 15 minutos.